

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA MONDA DE POZOS NEGROS**

### **ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la monda de pozos negros, que se regirá por la presente Ordenanza.

### **ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quines se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### **ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa del precio público será 300 pesetas por metro cúbico de fracción de materia retirada.

### **ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO.**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio especificado en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

### **ARTÍCULO 5.- GESTIÓN.**

Toda persona interesada en que se le preste alguno de los servicios a los que se refiere la presente Ordenanza deberá presentar solicitud expresiva ante este Ayuntamiento del servicio deseado.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La Presente Ordenanza, cuya aprobación definitiva fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Ordenanza entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de fecha 27 de diciembre de 1989.

Pájara, a 25 de febrero de 2009.

El Secretario General

Fdo. Antonio José Muñecas Rodrigo